

PROYECTO DE LEY

**CAMPAÑA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES
CARDIOVASCULARES Y CONTROL DE PACIENTES DE RIESGO CORONARIO**

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto mitigar la falta de controles médicos en relación a enfermedades cardiovasculares a través de la atención y prevención primaria y secundaria.

ARTÍCULO 2º.- Creación. Créase la “Campaña nacional de prevención de enfermedades cardiovasculares y control de pacientes de riesgo coronario”.

ARTÍCULO 3º.- Objetivos. Los objetivos de la campaña son:

- A. Sensibilizar y movilizar a la sociedad para generar una cultura de prevención de las enfermedades cardiovasculares mediante el control de los principales factores de riesgo.
- B. Promover los hábitos de vida saludables y el control de los factores de riesgo para reducir de forma significativa la incidencia de enfermedades cardiovasculares en la población general, tanto en personas sanas como en aquellas que ya han sufrido algún tipo de enfermedad cardiovascular.
- C. Sensibilizar a la población con enfermedad cardiovascular y población con factores de riesgo de la importancia que tiene su implicación y responsabilidad en el control de su

enfermedad, siguiendo las recomendaciones y controles planteados por los profesionales sanitarios y el seguimiento de los tratamientos farmacológicos.

D. Impulsar una cultura de hábitos saludables.

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente arbitrando los medios necesarios para garantizar la creación, diseño y difusión de la campaña en todos los medios de comunicación ya sean gráficos, radiales, televisivos o digitales, públicos o privados. Asimismo, reglamentará la presente ley estableciendo los contenidos y demás condiciones de la Campaña.

ARTÍCULO 5º.- Provincias y municipios. Se invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la campaña nacional, a los efectos de que colaboren en la ejecución de sus medidas y reproduzcan las mismas dentro de sus respectivas áreas jurisdiccionales, sobre la base de los acuerdos que a tales efectos celebren con el Gobierno Nacional y la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Gastos. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- La presente ley entrará en vigencia al día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y deberá ser reglamentada en lo pertinente en un plazo máximo de 20 días desde su promulgación.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto busca promover e informar sobre conductas saludables y prevención de las enfermedades cardiovasculares. En nuestro país, las primeras causas de mortalidad son las afecciones cardio y cerebrovasculares que en el 2018 se cobraron más de 95.000 vidas.

Las enfermedades no transmisibles (ENT) generan tres cuartas partes de la mortalidad a nivel mundial y las enfermedades cardiovasculares (ECV), constituyen su principal causa. En el año 2015 se estimó que, a nivel global, murieron producto de estas enfermedades 17,7 millones de personas y 7,4 millones de estas muertes se debieron a la cardiopatía coronaria. En base a los últimos datos de la Dirección de Estadística e Información en Salud (DEIS), durante el 2019 se produjeron 97.264 muertes relacionadas con enfermedades del sistema circulatorio, lo cual representa una tasa cruda de 216 muertes cada 100.000 habitantes, ocupando el primer lugar para ambos sexos.

Las causas más importantes de cardiopatía y AVC son una dieta malsana, la inactividad física, el consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol. Los efectos de los factores de riesgo comportamentales pueden manifestarse en las personas en forma de hipertensión arterial, hiperglucemia, hiperlipidemia y sobrepeso u obesidad. Estos factores de riesgo intermediarios, son indicativos de un aumento del riesgo de sufrir ataques cardíacos, accidentes cerebrovasculares, insuficiencia cardíaca y otras complicaciones.

Es menester mencionar que la pandemia del COVID-19 afectó muchos aspectos de la vida cotidiana, incluido el acceso a los cuidados de salud preventivos, lo que puede haber provocado retrasos en la detección y el tratamiento de las enfermedades cardíacas. Quienes contrajeron el virus tienen 55 % más probabilidades de sufrir un evento cardiovascular adverso que los no infectados. La pandemia provocó 15 millones de nuevos pacientes cardíacos en todo el mundo.

Otros factores asociados a la cuarentena de la pandemia, como la falta de actividad física, el aumento del tabaquismo y el incremento del consumo de alcohol, causaron el aumento de las tasas de mortalidad cardiovascular y está demostrado que el cese del consumo de tabaco, una alimentación saludable, la actividad física regular y la evitación del consumo nocivo de alcohol reducen el riesgo de ECV.

Por otro lado, puede ser necesario prescribir un tratamiento farmacológico para la diabetes, la hipertensión o la hiperlipidemia, con el fin de reducir el riesgo cardiovascular y prevenir ataques cardíacos y accidentes cerebrovasculares. Las políticas sanitarias que crean entornos propicios para asegurar la asequibilidad y disponibilidad de opciones saludables son esenciales para motivar a las personas para que adopten y mantengan comportamientos sanos.

Por lo tanto, es importante destacar que la atención preventiva de estos factores de riesgo como así también la consulta médica en casos preexistentes, no necesitan de grandes equipamientos ni montar estructuras para realizarlo.

Controlar es prevenir y salvar vidas porque la presión arterial alta, sin tratamiento, aumenta el esfuerzo del corazón por lo que acelera el proceso de endurecimiento de las arterias y aumenta el riesgo de sufrir un ataque cardíaco, un ataque cerebral y también insuficiencia renal.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.